

Rad. 050013110-007-2022-00237-00

Ref. Constancia Secretarial

Medellín, 15 de junio de 2022

Señor Juez, informo que dentro del presente proceso, el señor RUSBELL MESA y el 14 de junio allegó correo indicando que había recibido copia de la demanda, pero que desconoce de que se trata y solicita se le brinde información. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2022-00237-00

Ref. Sucesión

Atendiendo la constancia secretarial precede, de conformidad con el numeral 8 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría del Despacho se le enviará al heredero a requerir señor RUSSELL MESA RODRIGUEZ copia de la demanda y del auto que la admitió, indicándole que dispone del término de veinte (20) días, prorrogables por un término igual, para que manifieste a través de apoderado, si acepta o repudia la herencia que se le ha deferido con la muerte de su madre, advirtiéndosele que en caso de guardar silencio se presume que repudió la herencia, poniéndosele de presente que la citada notificación, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y que los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione el acuse de recibido, vencidos los cuales comenzará a correrle el término de veinte (20) días hábiles, prorrogables por un término igual, si así lo solicita.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e934b9b872821a38f6dc263ecf84fab34ef8a3acf5d54f94fa74d4669ed6672e**

Documento generado en 16/06/2022 11:32:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>